

**I.12.6.**

**Acreditamiento del IEPS por adquisición de diesel para transporte público o privado**

Se adiciona la posibilidad de efectuar el pago del diesel con monedero electrónico para poder usar este estímulo (adicionalmente a los otros medios de pago ya previstos en la miscelánea anterior).

Continúa igualmente la posibilidad de aplicar al monto del Diesel adquirido en el mes de que se trate el factor que mensualmente dé a conocer el SAT, para conocer el monto del estímulo que corresponda en el caso de que dicho combustible se adquiriera en Estaciones de Servicio.

**I.12.7.**

**Acreditamiento de gastos por uso de la infraestructura carretera para transportistas de carga o pasaje.**

Regla que regula las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes que hagan uso del "Estímulo Carretero.

- Presentación en el mes de Marzo del año siguiente a aquel en el que se haya usado el estímulo de un escrito libre en el que se señale que el contribuyente es sujeto de este estímulo así como el inventario de vehículos que hayan utilizado la red nacional de autopistas de cuota.
- Llevar bitácora de viajes realizados
- Efectuar los pagos mediante tarjeta IAVE o similares